

RESOLUCIÓN No. **466** de 2021
(**17 SEP 2021**)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PRIVADA No. 013 DE 2021, CUYO OBJETO ES
"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) PARA LOS VEHICULOS,
MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD O/A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE CHIA, EMSERCHIA E.S.P."**

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHÍA E.S.P.

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Acuerdo No. 006 de 2018, mediante el cual se adoptan los Estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA ESP., y el Acuerdo No. 011 de 2017, por el cual se adopta el manual de procedimientos para la contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Chía –EMSERCHÍA E.S.P.,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo IV del Acuerdo No. 011 de 2017, por el cual se adopta el manual de procedimiento para la contratación de la Empresa, el día veintisiete (27) de agosto de 2021, la Empresa de Servicios Públicos de Chía-EMSERCHÍA E.S.P., identificada con Nit: 899.999.714-1, publicó en la página Web de la empresa, el proceso Invitación Privada No. 013 de 2021, el cual tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD O/A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA, EMSERCHIA E.S.P."**

Que el día seis (06) de septiembre de 2021 a las 4:00 p.m., tuvo lugar el acto de cierre y entrega de propuestas del Proceso de la Invitación Privada No. 013 de 2021, acta que hace parte integral de la presente resolución.

Que en la hora y fecha señaladas para el cierre de la Invitación Privada No.013 de 2021, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., recibió una (1) oferta presentada por la sociedad **INVERSIONES TASK LTDA.**, identificada con Nit. 830.139.644-2, representada legalmente por la señora **EDGAR HERNANDO AVILA PERDOMO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.365.107 expedida en Bogotá D.C.

Que el Comité Evaluador dentro del término señalado en el cronograma del proceso efectuó la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta el día ocho (08) de septiembre de 2021, evaluación que fue publicada en la página Web www.emserchia.gov.co, el día ocho (08) de septiembre del año 2021.

Que de conformidad con el cronograma de la Invitación Privada No. 013 de 2021, se publicó en la página Web www.emserchia.gov.co, el día trece (13) de septiembre de 2021, el resultado de la evaluación definitiva de la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia, y de conformidad con las subsanaciones realizadas por el proponente.

Que conforme a lo anterior el comité evaluador recomendó a la Gerente de la Empresa adjudicar el contrato a la sociedad **INVERSIONES TASK LTDA.**, identificada con Nit. 830.139.644-2, representada legalmente por la señora **EDGAR HERNANDO AVILA PERDOMO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.365.107 expedida en Bogotá D.C.

Que teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, la Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P., en su calidad de ordenador del gasto de la Empresa,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del Proceso de la INVITACION PRIVADA No. 013 DE 2021, cuyo objeto es: “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD O/A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA, EMSERCHIA E.S.P.**”, al proponente la sociedad **INVERSIONES TASK LTDA.**, identificada con Nit. 830.139.644-2, representada legalmente por la señora **EDGAR HERNANDO AVILA PERDOMO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.365.107 expedida en Bogotá D.C., según las condiciones y especificaciones técnicas, tanto de la invitación como de la propuesta.

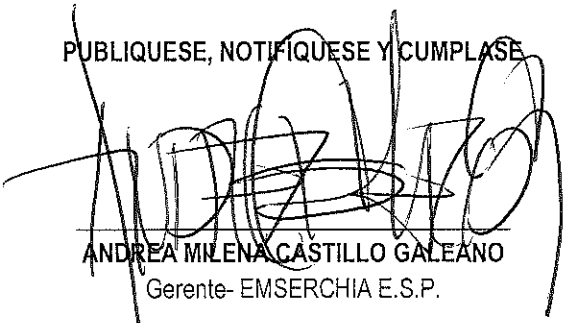
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor **EDGAR HERNANDO AVILA PERDOMO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.365.107 expedida en Bogotá D.C., representante Legal de la sociedad **INVERSIONES TASK LTDA.**, identificada con Nit. 830.139.644-2.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede Recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Chía, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ANDREA MILENA CASTILLO GALEANO
Gerente- EMSERCHIA E.S.P.

Proyecto: María Cristina Parra Espinosa/P.U. Dirección Jurídica y de Contratación
Revisó: Leónidas Antonio Guevara Rodríguez/Director Jurídico y de Contratación